

RIO GALLEGOS,

01 JUL. 2002

VISTO:

El Expediente N° 14.847/01 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 058/01 del Consejo Superior se llamó a Concurso Público y Abierto de Antecedentes de cargos docentes ordinario, en el Area: Producción de Recursos Naturales – Orientación: Acuicultura, Categoría Profesor Adjunto;

Que por Disposición N° 710/01 se estableció como única postulante habilitada para participar del Concurso de referencia a la docente Zulma Lizarralde;

Que a fs. 23/24, obra el Acta respectiva, conteniendo el Dictamen del Tribunal Evaluador designado a tal efecto, el cual recomienda la designación de la Oceanógrafa Zulma Lizarralde en la Categoría Profesor Adjunto y en la misma dedicación del cargo objeto del llamado a Concurso;

Que conforme a lo estipulado en el Artículo 34° de la Ordenanza N° 028/UNPA/99 – La designación de un académico ordinario recaerá siempre sobre el candidato de mayor mérito para el cargo concursado en función de los dictámenes emitidos por el tribunal. La designación se realizará en la categoría, dedicación y área objeto del concurso;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33° de la Ordenanza N° 028/UNPA/99, recibidas las actuaciones por el Consejo de Unidad, y sobre la base del o los dictámenes producidos, de las impugnaciones deducidas y la proposición del Decano, deberá: designar al postulante propuesto, declarar desierto el concurso o declarar nulo el concurso;

Que a fs. 26 la Decana propone la designación de la Oceanógrafa Zulma Lizarralde en el Area Producción de Recursos Naturales Orientación: Acuicultura Categoría Profesor Adjunto Dedicación Completa;

Que la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto recomienda en su Despacho N° 070/02, la designación de la Oceanógrafa Zulma Lizarralde en la Categoría Profesor Adjunto Dedicación Completa en el Area: Producción de Recursos Naturales – Orientación: Acuicultura, a partir del 1° de Julio de 2002 y por el término de siete años;

Que puesto a consideración se aprueba por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR en Carrera Académica conforme a los términos de la Ordenanza del Consejo Superior N° 016/98 a la Oceanógrafa Zulma Lizarralde (C.U.I.L. N° 27-13160491-8), en la Categoría Profesor Adjunto Ordinario Dedicación Completa en el Area: Producción de Recursos Naturales – Orientación: Acuicultura, a partir del 1° de Julio de 2002 y por el término de siete años, en la División Recursos Naturales.-

ARTICULO 2°.- DAR DE BAJA a la Oceanógrafa Zulma Lizarralde (C.U.I.L. N° 27-13160491-8) en el cargo interino Categoría Profesor Adjunto Dedicación Completa (G227/07) que ostenta en la División Recursos Naturales, a partir del 1° de Julio de 2002.-

ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1. del Tesoro Nacional – PROGRAMA 16: Unidad





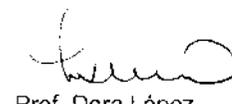
112.-

Académica Río Gallegos – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD: 03 – Formación de Grado – OBRA: 00 – INCISO: 01 – Gastos Personal – PARTIDA PRINCIPAL: 01 – Personal Permanente – FINALIDAD: 03 – FUNCION: 04 – Educación y Cultura – Presupuesto 2002.-

ARTICULO 4º.- TOME RAZON Jefatura de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHÍVESE.-


Ampelia Rodríguez
Secretaria de Consejo
UNPA-UARG




Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO N°

212